NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/50/41
13 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 136 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se describen las necesidades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para 1996, que ascienden a 40.779.300 dólares e incluyen propuestas para 342 puestos, lo cual refleja un incremento de 84 puestos.

2. El Tribunal, cuya sede está en La Haya, está compuesto por los siguientes órganos: a) las Salas, que comprenden dos Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones; b) el Fiscal y c) una secretaría, que presta servicios a las Salas y al Fiscal.

3. Las Salas están integradas por 11 magistrados independientes designados por un período de cuatro años que puede prorrogarse. Las Salas son presididas por el Presidente del Tribunal, con la asistencia del Vicepresidente.

4. El Fiscal se encarga de dirigir las investigaciones y la acusación de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde el 1º de enero de 1991. El Fiscal es designado por el Consejo de Seguridad, a propuesta del Secretario General, por un período de cuatro años, que se puede prorrogar. La Oficina del Fiscal actúa independientemente y como órgano separado del Tribunal.

5. La secretaría es el órgano administrativo del Tribunal y se encarga de prestarle servicios. Su jefe es el Secretario que es designado por el Secretario General, después de consultar con el Presidente del Tribunal.

Cuadro 1

Resumen de las estimaciones para 1996 por programa

(En miles de dólares EE.UU.)

	Consignaciones para 1994-1995	Estimaciones para 1996
A. La Sala	4 539,6	2 114,1
B. El Fiscal	14 076,7	14 390,3
C. La secretaría	11 178,9	16 447,4
D. Gastos de apoyo a los programas	9 024,5	7 878,5
Total	38 819,7	40 779,3

Cuadro 2

Resumen de las estimaciones para 1996 por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Consignaciones para 1994-1995	Estimaciones para 1996
Sueldos, prestaciones y gastos comunes (magistrados)	3 648,6	1 756,8
Puestos	16 464,6	23 930,3
Personal temporario para reuniones	393,6	191,7
Personal temporario general	1 913,6	704,0
Horas extraordinarias	93,4	107,0
Consultores y expertos	364,4	96,7
Viajes	5 241,7	2 558,2
Servicios por contrata	2 159,1	5 121,5
Gastos generales de funcionamiento	4 549,9	3 868,1
Suministros y materiales	338,9	910,7
Mobiliario y equipo	3 651,9	1 534,3
Total	38 819,7	40 779,3

*

Cuadro 3

Resumen de los puestos necesarios para 1996[a]

	1994-1995	Aumento/ (disminución)	1996
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA	1	—	1
SsG	1	—	1
D-2	1	—	1
D-1	5	(2)	3
P-5	10	3	13
P-4	37	16	53
P-3	58	10	68
P-2/1	30	12	42
Total	143	39	182
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	4	2	6
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	81	26	107
Servicio de Seguridad	30	17	47
Total	115	45	160
Total general	258	84	342

[a] Personal en préstamo:

9 empleados de secretaría asignados a las Salas
35 investigadores/asesores asignados al Fiscal y a la Oficina
6 asistentes de investigación jurídica asignados a la secretaría
3 pasantes.

II. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

6. Durante 1995 el Tribunal Internacional continuó sus actividades dirigidas a crear la base para el marco jurídico y operacional necesario para que el Tribunal pueda ejercer su función como órgano judicial. Se revisaron y enmendaron las reglas de procedimiento y prueba y las reglas aplicables a la detención. Se ha aprobado también la directriz para la asignación del defensor de oficio, con disposiciones detalladas relativas al derecho de los presuntos culpables y acusados de contar con un defensor (incluida su aplicación práctica). Actualmente se están examinando enmiendas a la directriz. Además, se han publicado el Anuario de 1993 y 1994, el Manual de la práctica y el Manual del Tribunal. Se han terminado y están funcionando plenamente la sala de audiencia y los locales de detención.

7. El Fiscal ha seguido numerosas investigaciones a consecuencia de las cuales se han formulado una serie de acusaciones. Se ha traído a La Haya al primer acusado que va a comparecer ante el Tribunal, y ha empezado la etapa preliminar del proceso. Además, las Salas de Primera Instancia han admitido tres solicitudes de declinación de jurisdicción presentadas por el Fiscal, y a continuación se han formulado y confirmado acusaciones en dos de esos casos.

8. En cuanto a la administración del Tribunal, al 30 de noviembre de 1995 se había nombrado a 195 funcionarios para prestar servicios al Tribunal Internacional. Además, varios Estados Miembros, así como organizaciones e instituciones internacionales, han respondido a las numerosas solicitudes de asistencia proporcionando al Tribunal personal en préstamo. Actualmente hay 53 empleados de este tipo. La contribución de los funcionarios adscritos al Tribunal Internacional ha sido sumamente valiosa.

9. Hacia el segundo semestre de 1995 se confirmaron varias acusaciones con respecto a autores de delitos bosnios y croatas. Se prevé que a principios de 1996 se presenten otras acusaciones contra delincuentes croatas y bosnios. Se espera que el Tribunal Internacional se reúna durante todo el período de 1996 a 1997. Además, el Acuerdo de Paz de Dayton (véase A/50/790-S/1995/999) promete asegurar la cooperación con el Tribunal y garantizará un volumen de trabajo considerable para las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones. Las dos Salas de Primera Instancia, que tienen a su disposición una sala de audiencias, coordinarán su programa de trabajo alternando las actuaciones según corresponda. Sobre la base de la experiencia ganada en 1995, se espera que las partes sigan ejerciendo su derecho a apelar y que, por consiguiente, la sala de apelaciones también se reúna durante todo el período. Los problemas de sobrecarga de la única sala de audiencia se aliviarán gracias a la construcción propuesta de una segunda sala en 1997.

10. Se espera que el Tribunal Internacional celebre por lo menos seis juicios al año. Es probable que los primeros juicios sean complejos y prolongados, en que intervendrán muchas cuestiones jurídicas y de procedimiento. Además, las cifras actuales hacen pensar que es posible que viajen a La Haya hasta 500 testigos para prestar testimonio.

11. Ya se han formulado y se han hecho públicas acusaciones en relación con 12 investigaciones separadas, y actualmente se están desarrollando 15 investigaciones importantes, en las cuales hay numerosos sospechosos, con un total de presuntos culpables bajo investigación superior a 100. En 1996 se formularán nuevas acusaciones con respecto a esas investigaciones. El conflicto no ha terminado, y es probable que se cometan nuevas atrocidades que habrá de investigar la Oficina del Fiscal.

12. La documentación militar incautada que se ha presentado a la Oficina del Fiscal en muchos casos es muy voluminosa y requiere traducción y un examen detenido por parte de los analistas de información de la Oficina del Fiscal. En este material capturado se han encontrado pruebas importantes que se pueden utilizar en los procesos ante el Tribunal. En los avances territoriales del ejército bosnio en Bosnia noroccidental durante septiembre y octubre de 1995 se incautaron entre 50.000 y 60.000 páginas de documentación, y el personal de la Oficina del Fiscal ha empezado a examinar y analizar este material que se mantiene en Bihać. Además, la Oficina del Fiscal ha logrado el acceso a más de 100.000 páginas de documentación incautada que se mantiene en Sarajevo. Es

probable que haya muchos más casos de documentación incautada que se ponga a disposición del Fiscal.

13. Los Gobiernos de Bosnia y de Croacia están empezando a tener acceso a las fosas comunes para exhumar los cadáveres; en muchos casos la exhumación proporcionará información valiosa y pruebas para las investigaciones que se llevan a cabo en la Oficina del Fiscal. Por consiguiente, es probable que el personal de la Oficina del Fiscal trabaje intensamente en las exhumaciones para asegurarse de que se obtienen pruebas pertinentes antes de que sea tarde.

14. En cuanto a los enjuiciamientos probables que vayan a tener lugar en La Haya durante 1996, tanto el Gobierno de Bosnia como el de Croacia han indicado al Fiscal que en el caso de que el Tribunal Internacional inculpe a autores de delitos musulmanes o croatas, los sospechosos serán arrestados y comparecerán ante el Tribunal. Por consiguiente, es probable que en 1996 al menos 12 presuntos culpables croatas o musulmanes sean entregados al Tribunal para ser procesados.

15. En cuanto a las 12 investigaciones a consecuencia de las cuales se han pronunciado (y se han hecho públicas) acusaciones, si los acusados no son entregados al Tribunal, se prevé que en 1996 comiencen las actuaciones en virtud del artículo 61. Se estima que cada una de las acusaciones dure al menos dos semanas.

16. Cada una de las investigaciones mencionadas estuvo acompañada de la evaluación crítica de un gran número de material escrito, en particular, en algunos casos, evaluación de más de 400 declaraciones prestadas ante otros organismos en idiomas que no son inglés o francés, entrevistas con más de 100 testigos en 12 países, la toma de más de 60 declaraciones, la búsqueda de expertos periciales y la reunión de cientos de pruebas documentales.

III. NECESIDADES FINANCIERAS DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL

A. Las Salas

Cuadro 4

Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU)

Objeto de los gastos	Consignaciones para 1994-1995	Estimaciones para 1996
Sueldos y prestaciones (magistrados)	3 230,0	1 619,4
Gastos comunes (magistrados)	418,6	137,4
Gastos de personal	492,5	332,4
Consultores y expertos	76,8	20,0
Viajes	321,7	4,9
Total	4 539,6	2 114,1

Cuadro 5

Puestos necesarios

	1994-1995	Aumento/ (disminución)	1996
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	6	–	6
Total	6	–	6

Actividades

17. Al 30 de noviembre de 1995, las dos Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones se habían reunido respecto de seis asuntos independientes en sesiones tanto públicas como privadas durante un total de 25 días de audiencia. Después del comienzo del primer juicio a principios de 1996, la Sala de Primera Instancia se reunirá diariamente. Las dos Salas de Primera Instancia comparten la responsabilidad por el examen y la posible confirmación de las acusaciones presentadas por el Fiscal. Hasta la fecha, han sido confirmadas unas 16 acusaciones y una acusación enmendada, referentes a 66 acusados, aunque algunas de éstas todavía no son públicas. Sobre la base de la experiencia ganada en los últimos seis meses, cabe esperar que los asuntos que requieran audiencias judiciales, tales como las solicitudes de declinación de jurisdicción y las solicitudes en virtud del artículo 61 (un examen público de pruebas en los casos de imposibilidad de cumplir una orden de detención), seguirán surgiendo cada mes a medida que aumente el número de acusaciones. Los fallos pasados de las Salas de Primera Instancia, que se publican tanto en inglés como en francés, han ocupado más de 40 páginas, además de las opiniones independientes mientras que la decisión de la Sala de Apelaciones sobre jurisdicción, que se emitió en menos de un mes desde la fecha de las audiencias, ocupa 170 páginas en total.

18. En estos momentos se calcula que las actuaciones duren de cuatro a seis meses por juicio. El primer acusado ya se encuentra bajo custodia en La Haya, y se esperan que las actuaciones comiencen a principios de 1996. Los retrasos en el comienzo del juicio propiamente dicho se han debido en gran parte a la escasez de recursos disponibles para el defensor de oficio, además de la falta de cooperación de las autoridades locales en la concesión de permisos al defensor para llevar a cabo sus investigaciones en la región, en particular después de la enmienda de la acusación por el Fiscal en septiembre de 1995. Puesto que sólo se dispone de una sala de audiencia, se prevé que las actuaciones se vean interrumpidas por otras audiencias judiciales, según las necesidades. Con el comienzo de juicios múltiples, se hace más urgente disponer de salas de audiencia adicionales. Entretanto, los acuerdos para el doble uso de la sala de audiencia dependerán de la anuencia de ambas Salas de Primera Instancia. Después de la publicación de acusaciones más recientes, se encuentra en custodia un nuevo acusado en espera de comparecer ante el Tribunal. A la luz

del acuerdo alcanzado en Dayton (Ohio), es posible que la etapa preliminar del proceso contra uno o más de esos acusados empiece antes de finales de 1995, lo cual hará que ambas Salas de Primera Instancia estén dedicadas a tiempo completo a las audiencias.

Recursos necesarios

Sueldos y prestaciones de los magistrados

19. Las necesidades estimadas de 1.619.400 dólares están basadas en las propuestas esbozadas en el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y emolumentos de los miembros del Tribunal Internacional (A/C.5/49/11) y tienen en cuenta las recomendaciones incluidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/49/7/Add.12). Entre estas propuestas figuran las siguientes:

a) Un sueldo anual de 145.000 dólares para cada uno de los 11 magistrados;

b) Un estipendio adicional especial de 15.000 dólares al año para el Presidente del Tribunal;

c) Un estipendio adicional especial de 94 dólares para la Vicepresidenta para cada día que actúe como Presidenta, hasta un máximo de 9.400 dólares al año.

Gastos comunes de los magistrados

20. Se solicita una consignación de 137.400 dólares para subsidio de instalación (73.400 dólares), gastos de mudanza (23.000 dólares) y subsidio de educación (41.000 dólares). Cinco magistrados se han instalado en La Haya durante el bienio actual, y se espera que otros tres jueces lo hagan también en 1996.

21. El monto del subsidio de educación está basado en el monto actual autorizado de prestaciones que se ofrecen a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

22. No se proponen créditos para viajes de ida y vuelta al lugar de destino para los magistrados que no viven en La Haya, de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenida en el párrafo 6 de su informe (A/49/7/Add.12), que la Asamblea General hizo suya en su resolución 49/242 B, de 20 de julio de 1995.

Gastos de personal

23. Las necesidades estimadas de 332.400 dólares están relacionadas con los sueldos y los gastos comunes de personal de los seis funcionarios del cuadro de servicios generales que seguirán prestando apoyo de secretaría a los magistrados.

Consultores y expertos

24. Se prevé un crédito de 20.000 dólares para la contratación de expertos que puedan prestar servicios de asesoramiento o proporcionar conocimientos especializados en diversas materias jurídicas y para ayudar a las Salas en cuestiones jurídicas concretas que se puedan plantear ante el Tribunal. Se prevé que estos conocimientos especializados se precisarán en particular en el ámbito del derecho y la práctica en la ex Yugoslavia, que el Tribunal debe tener especialmente en cuenta en determinadas circunstancias.

Viajes

25. Las necesidades estimadas de 4.900 dólares servirían para sufragar los gastos de viaje del Presidente a la Sede para celebrar consultas y asistir a las sesiones de la Asamblea General.

B. La Oficina del Fiscal

Cuadro 6

Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Consignaciones para 1994-1995	Estimaciones para 1996
Puestos	9 363,6	12 455,6
Personal temporario general	55,0	20,0
Horas extraordinarias	22,0	7,0
Consultores y expertos	113,6	46,7
Viajes, incluso viajes para fines de investigación	4 522,5	1 861,0
Total	14 076,7	14 390,3

Cuadro 7

Puestos necesarios

	1994-1995	Aumento/ (disminución)	1996
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA	1	-	1
D-2	1	-	1
D-1	4	(3)	1
P-5	6	4	10
P-4	24	10	34
P-3	40	-	40
P-2/1	24	3	27
Total	100	14	114
Otras categorías			
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	1	-	1
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	25	22	47
Total	26	22	48
Total general	126	36	162

Actividades

Investigación

26. El Fiscal tiene la doble misión de realizar investigaciones y enjuiciar a los presuntos responsables de la planificación y ejecución de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario ocurridas en la ex Yugoslavia a partir de 1991, en particular a las personas que ocupaban posiciones de autoridad.

27. Varias de las investigaciones del Fiscal han llegado a la etapa en que las acusaciones han sido presentadas y confirmadas por los magistrados. Se enmendó el artículo 70 del Reglamento para que cuando el Fiscal obtuviera información en forma confidencial y la utilizara únicamente para generar nuevas pruebas, no se revelara la información inicial ni su procedencia sin el consentimiento de la persona o institución de que se tratara. Cuando se preparaba el presente

informe, ya se había ejecutado una orden de detención y habían comenzado las actuaciones judiciales contra el acusado. Las actuaciones previstas en el artículo 61 se han terminado en un caso y se prevé iniciar otras actuaciones a lo largo de 1996 en relación con varios casos más.

28. El establecimiento del puesto de enlace del Fiscal en Zagreb ha sido fundamental para la eficacia de sus investigaciones. A raíz del Acuerdo Marco General para la Paz concertado en Dayton, se prevé que el foco de atención de las actividades del Fiscal se trasladará de Zagreb a Sarajevo, con sujeción al consentimiento del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia.

29. En el transcurso de 1994 y a comienzos de 1995, el Fiscal examinó la naturaleza y el alcance de sus investigaciones y su estrategia de investigación, a consecuencia de lo cual su Oficina se ha reorganizado. La reorganización se observa en las propuestas presupuestarias para 1996 y comprende la ampliación del equipo de estrategia de la Sección de Investigaciones, una reorganización total de la antigua Sección de Asesoramiento Especial - convertida en una nueva Sección de Servicios Jurídicos y el suministro de recursos adicionales a la Sección de Información y Registro para que la enorme cantidad de información, pruebas y material de otro tipo que recibe la Oficina se pueda procesar de forma eficaz y oportuna de modo que los investigadores y abogados de la Oficina tengan acceso a ella.

Recursos necesarios

Gastos de personal

30. Las necesidades estimadas de 12.518.900 dólares servirían para mantener 126 puestos temporales (1 SGA, 1 D-2, 4 D-1, 6 P-5, 24 P-4, 40 P-3, 24 P-2/1, 1 puesto del cuadro de servicio generales (categoría principal) y 25 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)), así como para establecer 38 puestos adicionales (1 P-5, 9 P-4, 6 P-2/1 y 22 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)), aumento compensado en parte por la renuncia a dos puestos de P-3 solicitados inicialmente. Las necesidades señaladas se derivan de la revisión de la clasificación. Además, se solicitan recursos para personal temporario en sustitución de funcionarios con licencia prolongada de enfermedad o licencia de maternidad (20.000 dólares) y para horas extraordinarias (7.000 dólares).

Oficina del Fiscal

31. La plantilla aprobada consta de un puesto de Secretario General Adjunto, un puesto de la categoría D-2, dos P-5, un P-4, un P-3, un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). A raíz de la revisión de la clasificación de los puestos del Tribunal, se propone rebajar de P-5 a P-4 la categoría del puesto de Auxiliar Especial.

Sección de Acusación

32. La plantilla aprobada consta de tres puestos de la categoría D-1, dos P-3, un P-2/1 y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías). De

conformidad con los resultados de la revisión de la clasificación, se propone rebajar a P-5 la categoría de los tres puestos de abogado principal (acusador). Como parte de la reestructuración de la Oficina del Fiscal, se transfirieron de la Sección de Acusación a la Sección de Servicios Jurídicos dos puestos de la categoría P-3 (Oficiales jurídicos) y un puesto de P-2/1 (Auxiliar jurídico).

Sección de Investigaciones

33. La plantilla aprobada está integrada por un puesto de la categoría D-1, tres P-5, 22 P-4, 34 P-3, 21 P-2/1 y siete puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Se proponen los siguientes cambios: el establecimiento de nuevos puestos: un P-5, nueve P-4, cuatro P-2/1 y tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías); la reclasificación (convertir un puesto de P-4 en uno de P-5 y de dos puestos de P-2/1 en P-3); redistribución (un puesto adicional de la categoría P-3) y la supresión de dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

Equipo de estrategia

34. Inicialmente, se preveía que el equipo de estrategia constaría de ocho funcionarios (un P-4, cuatro P-3 y tres P-2/1). Las estimaciones iniciales del volumen y del alcance del material que recibía la Oficina, que en muchos casos debía traducirse antes de su procesamiento y análisis, resultaron demasiado bajas. Al principio, se pensó que un Asesor Especial en cuestiones militares (perteneciente a la Sección de Asesoramiento Especial) podría analizar los documentos incautados y asesorar a la Oficina del Fiscal en relación con los aspectos militares de las pruebas reunidas. La experiencia demostró que, el nivel de los recursos proporcionados para llevar a cabo esa función era insuficiente. Habida cuenta del volumen efectivo del material, se ha vuelto a evaluar la situación; actualmente, se estima que, sólo para ocuparse de las tareas analíticas, se necesitan otros cuatro analistas capacitados (de la categoría P-2/1).

35. El equipo de estrategia también cumple una función de investigación. A ese respecto, se propone que uno de los tres puestos de la categoría P-3 establecidos inicialmente como puestos de oficial jurídico en las oficinas de enlace en la ex Yugoslavia se transfieran al equipo de estrategia para que éste cuente con un investigador adicional que ayude a los investigadores del equipo encargados de las investigaciones más importantes, incluso mediante la realización de entrevistas delicadas a testigos de casos en que los presuntos responsables de los abusos ocupaban posiciones de autoridad y la asistencia en las investigaciones en curso.

36. Los investigadores del equipo de estrategia también ofrecen a la Oficina del Fiscal una capacidad de investigación inmediata, la cual ha resultado muy valiosa para la Oficina. Para poder responder a los incidentes que se producen o a las denuncias de nuevas violaciones del derecho internacional humanitario, el Fiscal necesita una capacidad de respuesta. En consecuencia, el equipo de estrategia se vería fortalecido si se le agregara un investigador. Con respecto al aumento de sus atribuciones y obligaciones, el equipo de estrategia reconoce que también se ha ampliado su función jurídica dentro de la Oficina del Fiscal. Por ese motivo, se propone la reclasificación del puesto del coordinador de estrategia de la categoría P-4 a P-5. A ese respecto, como parte de la

reestructuración de la Oficina del Fiscal y del equipo de estrategia en particular, se ha transferido de la antigua Sección de Asesoramiento Especial al equipo de estrategia el puesto de Asesor Especial en cuestiones políticas (P-3). De resultas de la revisión de la clasificación, también se propone asimismo la reclasificación de los dos puestos de oficial de operaciones P-2/1 a P-3.

Equipos de investigación

37. No se han producido modificaciones en la estructura de los nueve equipos de investigación. Cada uno se compone de siete funcionarios, a saber, un Director de Equipo (P-4), un oficial/asesor jurídico (P-4), tres investigadores (dos P-3 y un P-2/1), un oficial de operaciones (P-3) y un analista (P-2/1). Para 1996, se propone dotar a cada equipo de otro oficial jurídico de la categoría P-4. Además, los equipos cuentan con 34 miembros prestados por los Estados Miembros, mientras que otros tres adscritos cumplen funciones en otros ámbitos de la Oficina del Fiscal.

38. Debido a la configuración interna de la Oficina del Fiscal, los abogados de la Sección de Investigaciones se encuentran en despachos separados de los que ocupan los abogados de las demás secciones de la Oficina. Para subsanar los problemas relacionados con esa separación inevitable y para que los abogados de la Sección de Investigaciones se mantengan en comunicación con el Fiscal y el Fiscal Adjunto, se propone establecer un nuevo puesto de la categoría P-5 en la Sección de Investigaciones para un Oficial Jurídico Superior de investigaciones que se encargaría de convocar y presidir las reuniones de diversos comités jurídicos de la Sección de Investigaciones y de representar a esa Sección en todas las reuniones pertinentes que se celebren con el Fiscal, el Fiscal Adjunto y los abogados de las demás secciones de la Oficina.

Apoyo administrativo

39. Actualmente, la Oficina cuenta con siete puestos autorizados del cuadro de servicios generales (otras categorías) que prestan apoyo administrativo a toda la Sección de Investigaciones. La experiencia ha demostrado que la Sección necesita otros tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Los funcionarios adicionales (otro puesto de secretaría y dos puestos de auxiliar administrativo) se necesitan para ayudar a los integrantes de los equipos a realizar tareas corrientes, como cotejar, ordenar, fotocopiar y archivar documentos, indizar expedientes, y preparar informes de investigación y de acusación.

Oficinas exteriores de enlace

40. La oficina exterior de enlace establecida en Zagreb proporciona una asistencia considerable a las actividades del Fiscal en la ex Yugoslavia. Con sujeción al consentimiento del país anfitrión y al cese de las hostilidades en la zona de la misión, podría establecerse una presencia sobre el terreno en Belgrado y en Sarajevo. Aunque inicialmente se había previsto que cada oficina tuviera un jefe de contratación internacional (de la categoría P-4), un oficial jurídico de contratación local (de la categoría P-3) y un funcionario administrativo de contratación local (del cuadro de servicios generales (otras categorías)), cuando se examinaron las necesidades de la Sección, se estimó que, habida cuenta de que cada equipo de investigación disponía de asesoramiento

jurídico adicional, la necesidad de crear puestos de oficial jurídico en cada oficina exterior era considerablemente menor. Por consiguiente, se propone transferir uno de los puestos de categoría P-3 (establecidos inicialmente como puestos de oficial jurídico) al equipo de estrategia para dotarlo de un investigador adicional. Se renunciaría a los otros dos puestos de P-3.

Sección de Servicios Jurídicos

41. La plantilla aprobada consta de un puesto de P-5, un P-4, tres P-3, tres P-2/1 y tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). La Sección de Asesoramiento Especial (que estaba integrada por un Asesor Especial Superior (P-5), dos asesores especiales (P-3) y un Secretario (un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)), se ha convertido en la Sección de Servicios Jurídicos de la Oficina del Fiscal. La nueva Sección se estableció para hacer frente a las obligaciones adicionales del Fiscal en relación con el Tribunal Internacional para Rwanda y para tratar de satisfacer las demás necesidades jurídicas planteadas a la Oficina del Fiscal, así como para subsanar las deficiencias de la estructura anterior (es decir, de la Sección de Asesoramiento Especial). La nueva Sección prestará servicios jurídicos al Fiscal en sus funciones de Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda.

42. El antiguo jefe de la Sección de Asesoramiento Especial (de la categoría P-5) se encarga de la coordinación de la Sección de Servicios Jurídicos. Los dos oficiales jurídicos expertos en derecho internacional (de categoría P-3), que antes pertenecían a la Sección de Acusación, se han transferido a la nueva Sección de Servicios Jurídicos. Además, se propone transferir a la Sección el antiguo puesto de Asesor Especial en cuestiones militares (de la categoría P-3) de la antigua Sección de Asesoramiento Especial, para que cuente con un puesto adicional de oficial jurídico especializado en derecho internacional. El otro Asesor Especial (P-3) de la antigua Sección de Asesoramiento Especial, encargado de prestar asesoramiento sobre los aspectos políticos, culturales, históricos y religiosos del conflicto, se ha transferido al equipo de estrategia. También se propone transferir de la Oficina del Fiscal a la Sección de Servicios Jurídicos el puesto de oficial jurídico (delitos contra el honor). A ese respecto, de resultas de la revisión de la clasificación de puestos, se solicita aumentar a P-4 la categoría de ese puesto.

43. Conforme a la estructura actual de la plantilla de la Oficina del Fiscal, un auxiliar jurídico (de la categoría P-2/1) presta apoyo a los tres acusadores. Ahora bien, se ha comprobado que cada acusador necesita los servicios de su propio oficial jurídico/auxiliar de investigación. Por consiguiente, se solicita aprobación para establecer dos puestos adicionales de la categoría P-2/1 para dos auxiliares jurídicos. El auxiliar jurídico cumple funciones importantes para el acusador, tanto antes de las actuaciones judiciales como en su transcurso. A los efectos administrativos, los auxiliares jurídicos de los acusadores dependen del jefe de la Sección de Servicios Jurídicos; no obstante, en la práctica, cada auxiliar quedaría asignado a un acusador. Habida cuenta del aumento del tamaño y de las obligaciones de la Sección de Servicios Jurídicos, también se solicitan para la Sección dos puestos de apoyo adicionales del cuadro de servicios generales (otras categorías).

Sección de Información y Registro

44. La plantilla aprobada consta de un puesto de P-4, un P-3, dos P-2/1 y 10 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías); se proponen los siguientes cambios: la reclasificación de un puesto, de P-2 a P-3 y el establecimiento de 17 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

45. La Sección de Expedientes se encarga de recibir, tramitar y archivar toda la información, pruebas y material de otro tipo, incluida la correspondencia, recibidas o generadas por todas las secciones de la Oficina. Para esas actividades hace falta una gran cantidad de mano de obra; se debe procesar cada página de cada documento, hacer fotocopias y, lo que es más importante, indizar los documentos para su localización posterior. Se numera, transcribe mediante escáner y almacena en discos ópticos cada página de cada documento, para que el personal pueda recuperar imágenes de los documentos en sus computadoras e imprimirlas en caso necesario.

46. Además del índice bibliográfico, creado por la Sección de Expedientes para cada documento, el personal, incluidos los fiscales, investigadores y analistas, sólo disponen de un procedimiento de búsqueda en textos no estructurados para encontrar los documentos que necesitan en la Sección de Expedientes. Ese es el único procedimiento disponible para localizar las pruebas necesarias entre los cientos de miles de páginas de documentación, por lo que el proceso de reconocimiento óptico de caracteres es fundamental para la labor de la Oficina del Fiscal y requiere una gran cantidad de mano de obra.

47. La Sección de Expedientes consta de seis funcionarios, a saber, un oficial de gestión de expedientes (P-3), un auxiliar de gestión de expedientes (del cuadro de servicios generales (otras categorías)) y cuatro empleados de expedientes (del cuadro de servicios generales (otras categorías)). La Sección de Expedientes sólo tiene personal suficiente para atender las necesidades más elementales de la Oficina. Actualmente, la indización y codificación de documentos están considerablemente atrasadas.

48. Se plantea una situación similar en relación con el perfeccionamiento del sistema de reconocimiento óptico de caracteres. Tampoco se prevé en la plantilla aprobada ningún puesto de experto en idiomas extranjeros para que ayude a indizar y codificar la gran cantidad de documentos en serbocroata. La situación ha redundado en perjuicio de la eficacia y la profesionalidad de las investigaciones.

49. Por consiguiente, en el contexto de las presentes propuestas, se solicita autorización para establecer 15 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) en la Sección de Expedientes. Esos puestos adicionales incluyen seis empleados de sistemas computadorizados para que se ocupen de la labor adicional relacionada con la lectura mediante escáner, el procesamiento y la codificación de toda la documentación de la Oficina del Fiscal; otros seis empleados de sistemas computadorizados encargados del procesamiento y del control de calidad del sistema de reconocimiento óptico de caracteres de todos esos documentos; dos auxiliares de idiomas encargados de codificar los documentos en serbocroata recibidos por la Oficina y un auxiliar de sistemas

computadorizados para supervisar la labor de los empleados de sistemas computadorizados adicionales.

50. La Sección de Información se encarga de mantener y desarrollar los numerosos programas de computadora utilizados en la Oficina del Fiscal, para lo cual se requiere una pericia técnica de alto nivel. La Sección también convierte e incorpora a la Oficina del Fiscal bases de datos proporcionadas por otras organizaciones, a fin de que los datos reunidos por esos grupos sean de más fácil acceso para los investigadores.

51. Además, la Sección de Información se encarga de mantener y desarrollar la base de datos estructurada de la Oficina del Fiscal, un instrumento indispensable y fundamental para los investigadores en la búsqueda de nuevos testigos, el establecimiento de vínculos esenciales entre informaciones aparentemente inconexas y el descubrimiento de pautas de comportamiento, funciones fundamentales a la hora de probar un hecho delictivo.

52. La Sección de Información está encabezada por el coordinador de información y sistemas (de la categoría P-4) e incluye a un oficial de sistemas de información (P-3), un oficial de desarrollo de sistemas (P-2/1), un auxiliar de desarrollo de sistemas (cuadro de servicios generales (otras categorías)) y cuatro operadores de computadoras (del cuadro de servicios generales (otras categorías)) que introducen los datos en la base. Esos operadores prestan apoyo en la recuperación y el análisis de datos a los equipos de investigación en función de las prioridades y del volumen de trabajo. Sobre la base de la decisión adoptada respecto de la clasificación de los puestos de la Oficina del Fiscal, se propone reclasificar el puesto de oficial de sistemas de información de la categoría P-2/1 a P-3. También se propone establecer dos puestos adicionales de auxiliar de sistemas computadorizados (del cuadro de servicios generales (otras categorías)) para prestar apoyo en caso de aumento del volumen de trabajo de la Sección.

Consultores y expertos

53. Se necesitarían recursos estimados en 46.700 dólares, que permitirían obtener los servicios de asesoramiento de profesionales expertos respecto de las pruebas presentadas ante el Tribunal Internacional, incluida la necesidad del examen forense de las pruebas, así como el testimonio de expertos. La utilización de testigos expertos es un aspecto fundamental de la labor del Fiscal; esos testimonios constituyen la piedra angular de los informes de la acusación.

Viajes

54. Los viajes con fines de investigación seguirán siendo un aspecto inevitable e indispensable de las investigaciones emprendidas por la Oficina del Fiscal. Es fundamental que los equipos de investigación puedan desplazarse al lugar donde se encuentran las pruebas, incluidos los testimonios, para ponerlas a buen recaudo antes de que se pierdan. Además, el Fiscal, el Fiscal Adjunto y el personal jurídico superior de la Oficina del Fiscal tendrán que mantenerse en contacto con los gobiernos que cooperen con ellos, incluidos los de la ex Yugoslavia. Si bien gran parte de los contactos se establecen en La Haya, a veces es necesario establecer otros contactos en los países pertinentes.

55. Sobre la base de las proyecciones actuales y habida cuenta del número de viajes realizados por los integrantes de la Oficina del Fiscal en 1994-1995, se calcula que se necesitarán 1.861.000 dólares para 1996. Las necesidades estimadas incluyen los viajes del Fiscal y del Fiscal Adjunto (20.200 dólares) y los viajes con fines de investigación, incluidos los viajes relacionados con testigos, expertos y otras fuentes de pruebas (1.840.800 dólares). Con arreglo a procedimientos establecidos en el presente bienio, los créditos para viajes a los efectos de prestar testimonio en los procesos se consignan en el presupuesto de la secretaría (véase la sección C infra).

C. Secretaría

Cuadro 8

Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Consignaciones para 1994-1995	Estimaciones para 1996
Puestos de plantilla	6 608,5	11 142,3
Personal temporario para reuniones	393,6	191,7
Personal temporario general	1 858,6	684,0
Horas extraordinarias	71,4	100,0
Consultores y expertos	174,0	30,0
Viajes	397,5	692,3
Servicios por contrata	1 662,3	3 604,2
Atenciones sociales	13,0	2,9
Total	11 178,9	16 447,4

Cuadro 9

Puestos necesarios

	1994-1995	Aumento/ (disminución)	1996
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SsG	1	—	1
D-2			
D-1	1	1	2
P-5	4	(1)	3
P-4	13	6	19
P-3	18	10	28
P-2/1	6	9	15
Total	43	25	68
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	3	2	5
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	50	4	54
Servicio de Seguridad	30	17	47
Total	83	23	106
Total general	126	48	174

Actividades

56. La secretaría es uno de los tres órganos constituyentes del Tribunal y es responsable de su administración, del establecimiento de la infraestructura judicial de la organización y de la prestación de servicios al Tribunal. En general, las funciones de la secretaría abarcan dos esferas principales de responsabilidad: el apoyo administrativo y financiero y la administración judicial. La Oficina del Secretario coordina el programa general de trabajo de la secretaría.

Oficina del Secretario

57. La Oficina del Secretario consta de tres dependencias: la de prensa e informaciones, la de seguridad y vigilancia y la de apoyo jurídico.

a) Administración judicial

58. Los servicios de apoyo judicial abarcan cuatro esferas principales de responsabilidad: el mantenimiento de un sistema de asistencia jurídica en el que se designan defensores para acusados indigentes; la administración de los locales del Tribunal para detención y la supervisión de las condiciones de prisión preventiva de los acusados; la recomendación de medidas de protección

y prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a los testigos; la administración del Tribunal y el apoyo judicial.

Abogado defensor

59. Según lo estipulado en los artículos 18 y 21 del estatuto, los presuntos culpables o acusados tienen derecho, entre otras cosas, a un defensor de su propia elección o, si son indigentes, a los servicios gratuitos de un defensor. El Reglamento del Tribunal hace efectivo este derecho y encomienda al Secretario que establezca y fiscalice lo que, en realidad, es un régimen completo de asistencia jurídica.

60. En consecuencia, el Secretario ha preparado una lista de abogados que se han ofrecido como voluntarios para representar a presuntos culpables o acusados indigentes y que reúnen las condiciones exigidas por el Reglamento. De momento la lista contiene los nombres de 30 abogados. Entre ellos figuran abogados en ejercicio y profesores de derecho de Australia, el Canadá, Croacia, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Nueva Zelandia, los Países Bajos, la República Federativa de Yugoslavia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

61. El Secretario ha preparado, en estrecha consulta con los magistrados y los abogados de distintos colegios de abogados, una directriz que rige el procedimiento de designación de oficio de abogado defensor, la situación y la conducta del abogado designado, el cálculo y pago de los honorarios y gastos, y el establecimiento de un grupo asesor. El acusado Tadić se ha acogido a ese procedimiento.

62. Los gastos estimados para los defensores designados se relacionan directamente con el número de juicios que se someterán al Tribunal durante el año próximo. Las estimaciones correspondientes al último presupuesto indican que es difícil prever tales gastos. De momento, el Tribunal ha empezado un sólo juicio. Debido a las dificultades evidentes para detener a los acusados mientras dura la guerra, solamente ha sido arrestado uno de los 43 acusados.

63. Para satisfacer el deseo de introducir algunos cambios manifestado por el defensor designado de oficio, los magistrados del Tribunal, en consulta con el Secretario, sugirieron diversas enmiendas a la directriz sobre la designación de oficio de abogado defensor. A fin de aliviar la carga de trabajo del defensor en casos complejos, el Tribunal propuso que se designara un codefensor y aumentara el presupuesto de la defensa para gastos generales. Teniendo en cuenta que todo juicio debe ser imparcial y debe aplicarse el principio de "la igualdad de armas" entre el fiscal y el defensor, se propuso además que los dos abogados recibiesen la misma remuneración.

Locales de detención

64. Durante su primer año de funcionamiento, el centro de detención tuvo un solo acusado bajo custodia. Para el año próximo el Tribunal prevé que, de los 43 acusados hasta la fecha, habrá 20 detenidos o más. El personal del local de detención está integrado por un oficial a cargo, que desempeña la función de jefe de personal, y 17 guardias proporcionados por el país anfitrión según un

arreglo contractual. Puesto que se prevé un mayor número de detenidos, se ha propuesto contratar a otros seis guardias para 1996.

Protección de las víctimas y los testigos

65. El Reglamento sobre procedimiento y prueba dispone el establecimiento de una Dependencia de Víctimas y Testigos dentro de la secretaría. La descripción detallada de las funciones de esa dependencia figura en el párrafo 68 del informe del Secretario General (A/C.5/49/42).

Administración del Tribunal y servicios de apoyo judicial

66. La descripción detallada de esos servicios figura en los párrafos 69 y 70 del informe del Secretario General (ibíd.).

b) Servicios administrativos

67. Bajo la autoridad del Jefe de Administración, al Tribunal Internacional se le proporcionan servicios administrativos, incluidos los relacionados con la administración financiera, la planificación de recursos y la gestión de recursos humanos, los servicios de idiomas, reuniones y documentación, los servicios de biblioteca, así como los servicios comunes para apoyar la ejecución del programa de trabajo, entre ellos los servicios electrónicos, de comunicaciones y de administración de edificios.

68. Hasta fines de noviembre de 1995, el Tribunal Internacional tenía un personal total de 195 funcionarios, que representaban 31 nacionalidades. Además, el Tribunal consistía en 37 expertos en misión y 15 auxiliares jurídicos, que se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias. Durante el bienio en curso, la secretaría ha prestado una extensa gama de servicios administrativos al Tribunal Internacional, incluida la creación de un grupo de traductores e intérpretes, así como la organización de una dependencia de viajes.

Recursos necesarios

Gastos de personal

69. Las necesidades estimadas para la secretaría por valor de 11.926.300 dólares comprenderían los gastos de 126 puestos de personal supernumerario (1 de SsG, 1 de D-1, 4 de P-5, 13 de P-4, 18 de P-3, 6 de P-2/1, 3 del cuadro de servicios generales (categoría principal), 50 del cuadro de servicios generales (otras categorías), 30 puestos para personal del Servicio de Seguridad) y 48 puestos adicionales (1 de D-1, 6 de P-4, 10 de P-3, 9 de P-2/1, 2 del cuadro de servicios generales (categoría principal), 4 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) y 17 puestos para oficiales de seguridad, que se compensarían en parte con la reducción de un puesto de categoría P-5, personal supernumerario de reemplazo durante los períodos de licencias prolongadas de enfermedad o maternidad (684.000 dólares) y horas extraordinarias (100.000 dólares).

Oficina del Secretario

70. Dependencia de Prensa e Información (un puesto de categoría P-4, uno de categoría P-2/1 y dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)). Habida cuenta de las numerosas demandas que recibe dicha Dependencia, se propone que los recursos de personal se complementen con un auxiliar de prensa e información (un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)) que preste apoyo administrativo general, mediante la redistribución de un puesto de la Sección de Biblioteca y Referencias.

71. Servicios de Seguridad. La plantilla aprobada consta de un puesto de categoría P-3 y 30 puestos para los servicios de seguridad. Se propone reclasificar el puesto del Jefe de Seguridad de la categoría P-3 a la categoría P-4 para reflejar correctamente la categoría clasificada de ese puesto. Para esa reclasificación habría que redistribuir el puesto de categoría P-3 a la Dependencia de Detención a cambio de un puesto de categoría P-4 que anteriormente se había destinado al puesto de oficial a cargo (que ulteriormente se clasificó en la categoría P-3).

72. Además, se estima ahora que, sobre la base de la experiencia actual y teniendo en cuenta las necesidades futuras, en 1996 se necesitarán 17 oficiales de seguridad adicionales que prestarán servicios de seguridad completos para locales y el personal en el lugar. Si bien ya se necesita personal de seguridad adicional para conservar los locales existentes, cuando el resto del edificio Aegon quede bajo el control del Tribunal Internacional a partir del 1º de enero de 1997 (de conformidad con las condiciones previstas en el arreglo vigente de alquiler), las demandas de servicios de seguridad aumentarán drásticamente. Se propone la creación de una dependencia de pases e identificación que otorgue y administre todos los pases de acceso para el personal del Tribunal, personal adscrito, visitantes y funcionarios designados y que se agregue un puesto de apoyo del cuadro de servicios generales (otras categorías) mediante la redistribución de un puesto de la Dependencia de Detención.

73. Apoyo jurídico (dos puestos de categoría P-5 y dos de categoría P-4). Al examinar las necesidades de la secretaría, se determinó que no se necesitaban servicios de apoyo administrativo generales dentro de la Dependencia de Apoyo Jurídico. En consecuencia, se propone redistribuir el puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) a la Sección de Presupuesto y Finanzas; dicho puesto se destinaría a un empleado/auxiliar de presupuesto.

Servicios de apoyo judicial

74. Locales de detención (un puesto de categoría P-3). Originalmente se preveía que el puesto de oficial a cargo se presupuestaría en la categoría P-4. Sobre la base de los resultados de las actividades de clasificación del Tribunal Internacional, el puesto se debe reclasificar en la categoría P-3.

75. Protección de las víctimas y los testigos (un puesto de categoría P-4, dos de categoría P-3, uno de categoría P-2/1 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías)). Sobre la base de la experiencia actual y de las necesidades proyectadas para el futuro, se solicita que se agregue un oficial de apoyo para las víctimas y los testigos (un puesto de categoría P-2/1) a la dependencia para 1996 a fin de complementar los recursos de personal existentes de la oficina y

organizar la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas y a los testigos así como para coordinar la cooperación y la asistencia por parte de los gobiernos, grupos profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones.

76. Administración del Tribunal y servicios de apoyo (dos puestos de categoría P-2/1 y cuatro del cuadro de servicios generales (otras categorías)). Originalmente se habían previsto para esta dependencia dos puestos de categoría P-3, cuatro de categoría P-2/1, uno del cuadro de servicios generales (categoría principal) y dos del cuadro de servicios generales (otras categorías), que se necesitarían para las operaciones de las dos Salas de Primera Instancia y de Apelaciones. Tras un examen exhaustivo y un estudio detallado de sus necesidades, se decidió racionalizar los recursos de personal de esta dependencia. Habida cuenta de los resultados de las actividades de clasificación y reconociendo las consecuencias que tendrá para los recursos de la dependencia la creación de una segunda Sala de Primera Instancia, la Administración del Tribunal y servicios de apoyo consistirían ahora en dos equipos de trabajo, que prestarían servicios a cada una de las Salas de Primera Instancia y a la Sala de Apelaciones. Cada equipo estaría integrado por un asistente de sala (jefe del equipo) (dos puestos de categoría P-2/1) y un oficial/ujier de sala (dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)). Además, dos auxiliares de gestión de expedientes (dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)) se encargarían de la tramitación general de las causas, el mantenimiento de archivos y la indización, las notificaciones y otras funciones propias de la administración del Tribunal.

Servicios administrativos

77. La secretaría también es responsable de prestar apoyo administrativo a los tres órganos del Tribunal Internacional. En el último informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional (A/C.5/49/42), se propuso la reclasificación del puesto de Jefe de Administración a la categoría D-1. En el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/49/7/Add.12), la Comisión Consultiva aplazó el examen de esa propuesta, porque todavía no habían concluido las actividades de clasificación de puestos. Como ahora dichas actividades han concluido, se vuelve a presentar la propuesta de reclasificar el puesto de Jefe de Administración en la categoría D-1.

78. Habida cuenta del tamaño de la Organización en lo que respecta al número de funcionarios y a la gran demanda de servicios de contratación y a los consiguientes efectos en el volumen de trabajo de la dependencia, se propone nuevamente la contratación de un oficial de personal de categoría P-3.

79. En el contexto de las actividades de clasificación recientemente concluidas, el puesto de oficial de finanzas fue debidamente clasificado en la categoría P-3. En consecuencia, se propone la reclasificación del puesto existente de categoría P-2/1 a la categoría P-3. Además, se propone redistribuir el puesto de servicios generales (otras categorías) de la dependencia de apoyo jurídico a fin de incorporar las funciones de un empleado/auxiliar de presupuesto.

80. Sección de Servicios Generales. La plantilla aprobada consiste en 1 puesto de categoría P-4, 2 de categoría P-3 y 10 del cuadro de servicios generales (otras categorías). Los cambios propuestos son los siguientes: la reclasificación de un puesto de categoría P-3 a la categoría P-2/1; tres nuevos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías), que se encargarían de apoyo adicional para viajes y conservación; la redistribución de un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y seis del cuadro de servicios generales (otras categorías) de la Sección de Idiomas y Servicios de Conferencias.

81. Sección de comunicaciones y Servicios de Apoyo Electrónicos. La plantilla aprobada comprende 1 puesto de categoría P-3, 1 puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 11 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Los cambios propuestos son los siguientes: la reclasificación del puesto de categoría P-3 a la categoría P-4, así como la reclasificación de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) a la categoría P-2/1; un nuevo puesto de categoría P-3, un nuevo puesto de categoría P-2/1, tres puestos adicionales del cuadro de servicios generales (categoría principal) y tres puestos adicionales del cuadro de servicios generales (otras categorías).

82. La Sección de Comunicaciones y Servicios de Apoyo Electrónicos de la secretaría presta apoyo de computadoras y comunicaciones a todo el Tribunal. Dicho apoyo consiste en la aportación de equipo, capacitación, asesoramiento a los usuarios, gestión de la red y proyectos concretos en la Oficina del Fiscal, las Salas y la secretaría, que necesitan conocimientos especializados en las esferas técnicas. La dependencia también presta apoyo en los procedimientos de las Salas, ya que se encarga de la planificación, la instalación, el funcionamiento y la conservación de todos los sistemas automatizados del tribunal. Además, la dependencia presta apoyo técnico para las investigaciones sobre el terreno mediante la aportación de computadoras e impresoras portátiles, teléfonos por satélites y aparatos portátiles para la lectura digitalizada de documentos.

83. En su resolución 49/242 B, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara las necesidades de personal de los servicios de apoyo electrónico y de comunicaciones de la secretaría del Tribunal Internacional, a fin de que la estructura de su organización se adecuara a las tareas que se deberían realizar. En la actualidad, la Sección de Servicios de Apoyo Electrónico y Comunicaciones consta de un puesto de categoría P-3, un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 11 puestos del cuadro de servicios generales. Se propone reclasificar el puesto de Jefe de la categoría P-3 a la categoría P-4, siguiendo la clasificación del puesto en 1995.

84. La responsabilidad de prestar servicios de comunicaciones al Tribunal también forma parte de las funciones de la Sección. Actualmente prestan servicios de comunicaciones tres funcionarios de apoyo de comunicaciones (tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)). Para reflejar el nivel de responsabilidad de la prestación de apoyo de comunicaciones, se propone para 1996 uno de los puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) se reclasifique a la categoría P-2/1 a fin de incorporar el puesto de un coordinador de comunicaciones. Ese funcionario seguiría recibiendo asistencia de un técnico en comunicaciones y un auxiliar de

comunicaciones (dos puestos del cuadro de Servicios generales (otras categorías)).

85. Servicios de Biblioteca y Referencias (un puesto de categoría P-3 y dos del cuadro de servicios generales (otras categorías)). La dependencia de biblioteca y referencias presta servicios relativos a la selección, adquisición y conservación de documentos y publicaciones para uso de todo el personal del Tribunal, en particular los abogados y los magistrados. En ese sentido el Tribunal Internacional ha recibido considerable asistencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Sin embargo, debido a demoras en la contratación e individualización de espacio disponible, la dependencia de biblioteca todavía no se ha instalado oficialmente.

86. Habida cuenta de la urgencia de prestar servicios de referencia al Tribunal Internacional, la creación de esa dependencia sigue siendo una actividad prioritaria para 1996. De conformidad con la información proporcionada en el informe anterior del Secretario General (A/C.5/49/42, párr. 94) los gastos de personal se financiarían con cargo al presupuesto ordinario, pero los demás gastos, como la compra de libros para la biblioteca, suministros, equipo de oficina automatizado y programas de computadoras y mobiliario y equipo de oficinas, se financiarían con cargo al fondo de contribuciones voluntarias.

87. Cuando se propuso por primera vez la Dependencia de Biblioteca y Referencias, originalmente se había convenido que se necesitarían dos puestos de empleado, un auxiliar de biblioteca para prestar apoyo al jefe de la dependencia. Tras realizar un examen, se consideró que un solo puesto de apoyo sería suficiente. En consecuencia, se propone que un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) se distribuya a la Oficina de Prensa e Informaciones en 1996.

88. Idiomas y servicios de conferencias. La plantilla aprobada consiste en 1 puesto de categoría P-5, 5 de categoría P-4, 8 de categoría P-3, 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 12 del cuadro de servicios generales (otras categorías). Los cambios propuestos son los siguientes: 24 nuevos puestos (5 de categoría P-4, 11 de P-3 y 8 de P-2/1), la eliminación de tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) y la redistribución de un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y seis puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) a la Sección de Servicios Generales. Al evaluar las necesidades de servicios de idiomas y reuniones para 1996, es necesario considerar muchos factores, incluido el volumen de trabajo de que se encarga la oficina durante el bienio en curso, especialmente en 1995, el trabajo acumulado, los niveles actuales y proyectados de investigaciones y las proyecciones de necesidades de la Oficina del Fiscal, las Salas y la secretaría para 1996. Las estimaciones de recursos de personal dentro de esta dependencia se calcularon sobre la base de que en el Tribunal Internacional tendrían lugar seis juicios por año durante el próximo bienio. Ello equivaldría a un total de entre 8 y 12 meses de juicios por año. Además, habrá audiencias relativas al artículo 61, que se pueden celebrar sin la presencia del acusado, pero que exigen interpretación simultánea en tres idiomas y entrañarán una cantidad muy importante de traducción urgente de documentos jurídicos.

89. Sobre la base de la experiencia pasada, el nivel presupuestado actualmente de recursos de personal dentro de la dependencia (cinco puestos de idiomas de categoría P-4 y ocho de categoría P-3) es insuficiente para atender las necesidades de traducción e interpretación del Tribunal. A consecuencia de la gran escasez de puestos, fue necesario que el Tribunal recurriera a la contratación de un número considerable de traductores adicionales por contrata. Desde noviembre de 1994 el Tribunal ha empleado a 13 traductores por contrata adicionales. Esas necesidades no son producto de un aumento imprevisto del volumen de trabajo sino que son un reflejo de necesidades permanentes. Además, puesto que los traductores también trabajan de intérpretes sobre el terreno, el número total de traductores disponibles se reduce notablemente, ya que gran parte de ellos se encuentra constantemente en misión fuera de La Haya.

90. Aunque los idiomas oficiales del Tribunal son el inglés y el francés, la traducción del bosnio, croata o serbio o a esos idiomas representa el grueso de la labor. Todos los documentos relativos a audiencias y juicios, incluidas las acusaciones, órdenes de las Salas de Primera Instancia y órdenes de arresto se deben traducir al bosnio, el croata y el serbio, así como al francés y/o al inglés.

91. Con respecto a futuras necesidades, como la mayor parte de los trabajos de traducción se originan en la Sección de Investigaciones de la Oficina del Fiscal, a cada uno de los 10 equipos de investigaciones (incluido el Equipo de Estrategia) se le ha de asignar su propio traductor. En la actualidad, ocho traductores están trabajando directamente con los equipos. Los trabajadores asignados trabajan en bosnio/croata/serbio e inglés y aunque no pueden traducir todo el material del equipo, pueden establecer prioridades y en consecuencia reducir las solicitudes que normalmente se enviarían a la dependencia. Además de traducir, también pueden dar un vistazo a documentos y resumirlos, así como desempeñar funciones de interpretación en las entrevistas de los testigos.

92. Según las estimaciones, se supone que en los dos próximos años habrá 40 investigaciones. Además, debido a la naturaleza difícil de predecir de los acontecimientos en la ex Yugoslavia, se puede suponer que el Tribunal deberá realizar investigaciones adicionales. Habrá que traducir documentos relativos a aproximadamente 20 casos por año.

93. Un caso medio incluye un máximo de 60 declaraciones de 20 páginas cada una, pruebas documentales adicionales de aproximadamente 400 páginas y cintas sonoras y de vídeo. En total, un caso medio representa aproximadamente 2.000 páginas de material traducido. De promedio, un traductor puede traducir siete páginas por día. Se necesitarán 10 traductores adicionales para poner al día el trabajo acumulado y cumplir con los plazos previstos. Sobre la base de una estimación de 20 casos por año, se calcula que se necesitarán por lo menos 37 traductores para poder cumplir los plazos previstos para ese volumen de trabajo. En la actualidad, la dependencia de idiomas y reuniones tiene un personal básico de 13 puestos de idiomas. En consecuencia, se propone que los recursos de personal de la oficina se aumenten y se agreguen 24 traductores adicionales (5 de categoría P-4, 11 de categoría P-3 y 8 de categoría P-2/1) para 1996. Aunque se previó que la oficina necesitaría seis puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) para servicios de secretaría y de elaboración de datos, sobre la base de la experiencia actual las necesidades serán notablemente inferiores. Se necesitarían dos puestos de servicios

generales para audiomecanógrafos; un funcionario del cuadro de servicios generales prestaría servicios de auxiliar/secretario personal del jefe de la dependencia. En consecuencia, se propone que en 1996 se eliminen tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

Consultores y expertos

94. Los recursos estimados de 30.000 dólares se refieren a necesidades previstas de servicios de consultores en relación con la individualización y evaluación de las necesidades de sistema de computadoras y equipo y servicios de comunicaciones.

Viajes

95. Un crédito de 692.300 dólares sufragaría las necesidades estimadas de viajes para 1996 del Secretario y su personal, incluidos viajes a la Sede para celebrar consultas y asistir a la Asamblea General (10.800 dólares), así como viajes de funcionarios de la dependencia de las víctimas y los testigos para coordinar los arreglos eficaces de apoyo y protección de los testigos (6.500 dólares). También se incluye un crédito de 650.000 dólares para sufragar los gastos previstos relacionados con los viajes (incluido alojamiento) para las víctimas y los testigos que tienen que viajar al Tribunal para asistir a las audiencias y los juicios. Esos gastos se calcularon sobre la base de una estimación de 250 testigos que tendrían que viajar a La Haya a un costo de 2.600 dólares por persona. Además, se prevé la suma de 25.000 dólares para viajes de los acusados a La Haya.

Servicios por contrata

96. Las necesidades estimadas de 3.604.200 dólares se refieren a los gastos previstos en 1996 según se indica a continuación.

a) Defensoría

97. Se prevé la suma de 2.802.500 dólares para asesoramiento letrado de los presuntos culpables y acusados, de conformidad con la Directriz sobre la designación de oficio de un abogado defensor, de fecha 15 de septiembre de 1995. La suma propuesta comprendería la remuneración, los gastos de viaje y los gastos de apoyo de 18 abogados defensores y seis asesores letrados asignados para representar a presuntos culpables y defender a los acusados. Los recursos estimados se calcularon sobre la base de que la Sala de Primera Instancia oirá seis casos en 1996, lo que reflejaría aproximadamente 2.400 días de trabajo para los abogados.

b) Locales de detención

98. Se propone un crédito de 801.700 dólares para servicios de guardias de los locales de detención, que supervisarán el funcionamiento de 24 celdas por turno. Esa estimación se calculó sobre la base de los arreglos contractuales vigentes con el país anfitrión, según el cual éste aporta los guardias de detención al Tribunal.

Atenciones sociales

99. Las necesidades estimadas de 2.900 dólares corresponden a gastos de representación oficial y atenciones sociales.

D. Apoyo al programa

Cuadro 10

Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Consignaciones para 1994-1995	Aumento/disminución		Estimaciones para 1996
		Monto	Porcentaje	
Servicios por contrata	496,8	1 020,5	205,4	1 517,3
Gastos generales de funcionamiento	4 536,9	(671,7)	(14,8)	3 865,2
Suministros y materiales	338,9	571,8	168,7	910,7
Mobiliario y equipo	3 651,9	(2 117,6)	(57,9)	1 534,3
Total	9 024,5	(1 197,0)	(13,2)	7 827,5

Recursos necesarios

Servicios por contrata

100. Los recursos estimados de 1.517.300 dólares servirían para sufragar las partidas de interpretación por contrata, incluidos servicios de interpretación de conferencias y redactores de actas literales (1.187.400 dólares), encuadernación externa de publicaciones y otros documentos (88.500 dólares), suscripción a servicios de agencias de noticias (30.400 dólares) y necesidades de capacitación técnica en computadoras y sistemas, incluida la capacitación en conocimientos generales de computadora y de procesamiento electrónico de datos (100.000 dólares), así como necesidades especializadas para el personal de seguridad (96.200 dólares) y otras necesidades en materia de capacitación del personal (14.800 dólares).

Gastos generales de funcionamiento

Alquiler de locales

101. Tribunal Internacional (edificio Aegon). Actualmente el Tribunal alquila 6.809 metros cuadrados de espacio de oficina, 358 metros cuadrados de espacio de otro tipo (espacio de almacenamiento, cuartos de baño, etc.) y 104 lugares de estacionamiento por un alquiler anual de 1.004.471 dólares. Se prevé que en

1996 el Tribunal necesitará, y el propietario facilitará, 620 metros cuadrados adicionales de espacio de oficina y 470 metros cuadrados de espacio de otro tipo, por un alquiler total anual de 1.106.600 dólares. Según las condiciones del contrato de arrendamiento, el 1º de enero de 1997 el Tribunal se hará cargo del resto de las instalaciones, un total de 15.907 metros cuadrados de espacio de oficina, 3.622 metros cuadrados de espacio de otro tipo y 398 lugares de estacionamiento. Actualmente, el Tribunal Internacional está tratando de conseguir arrendatarios (otros organismos de las Naciones Unidas u organizaciones internacionales) para que ocupen las partes de las instalaciones que el Tribunal no necesita a contar de enero de 1997.

102. Además, en el contrato de arrendamiento se prevé el pago de los gastos de agua, electricidad, etc., prorrateados según el porcentaje de espacio ocupado. En 1996 el Tribunal ocupará un 43% de las instalaciones, a un costo estimado de agua, electricidad, etc., de 143.400 dólares. En 1997, el Tribunal se hará cargo del 100% de las instalaciones.

103. En el contrato se prevé también el reembolso de los gastos de construcción pagados por el propietario en nombre del Tribunal por la suma de 779.900 dólares al año respecto de la construcción de la sala de audiencias de 36.300 dólares al año respecto de las divisiones interiores.

104. Además, el propietario (Aegon) presta algunos servicios que no están comprendidos en las condiciones del contrato de arrendamiento, incluido el funcionamiento de una cafetería en el edificio (Aegon proporciona todo el mobiliario y el equipo del restaurante). El precio que cobra Aegon por las comidas a su personal y al personal del Tribunal está calculado únicamente al valor de costo. Se cargará al Tribunal una suma de 780 florines neerlandeses por día de trabajo para reembolsar a Aegon una parte de los gastos adicionales de funcionamiento de la cafetería. Las cargas se aplican durante todo el año 1996, ya que posteriormente Aegon no se encargará de la cafetería. No se han previsto créditos para el funcionamiento de la cafetería después de esa fecha.

105. A solicitud del Tribunal, el equipo de acondicionamiento de espacio del edificio se mantiene funcionando por dos horas más al día a un costo de 50 florines por hora. También cabe observar que estos cargos se aplicarán durante el año 1996, después del cual Aegon dejará el edificio y los gastos de agua, electricidad, etc., se pagarán directamente. Aegon proporciona al Tribunal partidas diversas adicionales al costo, incluidas tarjetas de acceso a las zonas comunes dentro de los locales. Los cargos se aplicarán durante el año 1996, después del cual Aegon dejará el edificio y los gastos correspondientes se pagarán en forma directa.

106. El total estimado de gastos respecto de servicios extraordinarios no comprendidas en el contrato de arrendamiento es de 71.500 dólares.

107. Locales de detención. El alquiler anual de los locales de detención, que constan de 24 celdas, asciende a 292.600 dólares. En el contrato se prevén también comidas y servicios para los detenidos a razón de 50 florines al día por cada detenido. A los fines de la estimación, se ha partido del supuesto de que la tasa de ocupación será de un 25% (seis personas) durante el primer semestre de 1996 y de un 50% (12 personas) en el segundo semestre de 1996. Los costos de 1996 se estiman en 102.700 dólares.

108. Oficinas sobre el terreno. El Tribunal está tratando de establecer oficinas sobre el terreno en Zagreb, Sarajevo y Belgrado, a fin de tener un lugar de trabajo para funcionarios de enlace, personal y equipos itinerantes de investigación. Se estima que cada oficina tendrá 200 metros cuadrados y un alquiler total de 61.900 dólares por año.

Proyectos de construcción

109. Se ha presentado una solicitud preliminar para la construcción de una segunda sala de audiencias destinada a la Sala de Apelaciones del Tribunal. Se prevé que se verán simultáneamente casos en primera instancia y en apelación, por lo que se necesitaría otro local. En una encuesta realizada el año pasado por el Tribunal Internacional se determinó que no se disponía de espacio para una sala de audiencias en las cercanías del Tribunal. Por el momento, no se han elaborado especificaciones detalladas ni estimaciones de gastos para el proyecto. Esta cuestión se abordará en el informe que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

110. Con respecto a otras necesidades de construcción, se propone una asignación de 328.600 dólares para sistemas de acondicionamiento de aire para el equipo audiovisual y de computadoras (42.900 dólares), la instalación de particiones (171.400 dólares) y la renovación del espacio del sótano para atender a las necesidades de archivo del Tribunal (114.300 dólares).

Limpieza y conservación de los terrenos

111. Se necesitaría una suma de 169.300 dólares, sobre la base de las tasas corrientes, respecto de esos servicios.

Conservación de locales

112. Sobre la base de las cifras de 1995 y teniendo en cuenta la ocupación de espacio adicional en 1996, las necesidades respecto del costo total de conservación del edificio para 1996 se estiman en 45.400 dólares.

Alquiler de equipo

113. El Tribunal Internacional produce en la actualidad aproximadamente 450.000 ejemplares al mes en una copiadora de gran volumen, dos copiadoras de red y seis copiadoras de oficina. Esta cifra se ha incrementado considerablemente a medida que aumentan las actividades del Tribunal. Se prevé que el Tribunal producirá un promedio de 550.000 ejemplares al mes durante el primer semestre de 1996, 750.000 ejemplares al mes en el segundo semestre de 1996 y 1 millón de ejemplares al mes en 1997. Sobre la base de los volúmenes mencionados y utilizando un costo hipotético por ejemplar de 0,07 florines (0,04 centavos de dólar), se estima que los gastos de reproducción interno para 1996 ascenderían a 312.000 dólares. Esa cifra incluye el suministro de equipo de copiadoras y de impresoras de alta capacidad conectadas a una red, así como todos los bienes fungibles, con excepción de papel, conservación, mantenimiento y capacitación. Las necesidades de transporte local, incluido el mantenimiento de los cuatro vehículos del Tribunal, se estiman en 37.700 dólares.

Comunicaciones

114. Las necesidades estimadas para comunicaciones en 1996 ascienden a 521.200 dólares. El nivel propuesto de recursos sufragaría los gastos de utilización del equipo de comunicaciones, incluidos teléfono (405.600 dólares), INMARSAT (41.100 dólares), líneas telefónicas y suscripción al mensáfono (67.400 dólares) y honorarios de utilización de Intelsat (6.800 dólares).

Conservación de mobiliario y equipo

115. Se solicita una consignación de 201.500 dólares para sufragar los gastos de conservación del equipo de comunicaciones y de procesamiento electrónico de datos (78.700 dólares) y de conservación relativos al equipo audiovisual de la sala de audiencias (122.800 dólares).

Servicios de correo y valija diplomática

116. El Tribunal Internacional utiliza tanto el servicio nacional de correos como servicios privados de correo aéreo para las operaciones correspondientes. En virtud de un arreglo vigente con la Corte Internacional de Justicia, se proporciona servicios de valija diplomática al Tribunal sin cargo adicional para la Organización. Se prevé un aumento considerable de los servicios de correo en 1996 a medida que aumenten las actividades de la Dependencia de Prensa e Informaciones. Las necesidades estimadas para los servicios de correo en 1996 ascienden a 80.300 dólares.

Flete

117. Las necesidades previstas de flete para 1996 se estiman en 51.800 dólares para gastos de expedición y flete de envíos a granel de equipo audiovisual y de computadoras (45.000 dólares) y flete establecido (6.800 dólares).

Seguro

118. En la actualidad, el Tribunal Internacional tiene seguro de responsabilidad civil por la suma de 5 millones de dólares, seguro de equipo de computadora y contenido de oficina por la suma de 1 millón de dólares y 2,5 millones, respectivamente, y seguro de vehículos respecto de cuatro vehículos del Tribunal. Según las tarifas vigentes, teniendo en cuenta un aumento previsto del valor total de equipo de computadora y contenido de oficina, se estima que el costo del seguro durante 1996 sería de 25.600 dólares por año.

119. El Tribunal espera recibir a unos 250 testigos por año, cada uno ha de hospedarse en La Haya por un período máximo de 15 días. Durante este período, el Tribunal ha previsto para cada testigo seguro por daños personales y seguro médico de corto plazo a razón de 5 florines por persona al día. El costo estimado del seguro de víctimas y testigos sería de 10.700 dólares al año.

Suministros y materiales

120. Se propone la suma de 910.700 dólares para suministros de oficina fungibles (381.600 dólares) y suministros para equipo de procesamiento electrónico de

datos, equipo audiovisual y de comunicaciones (528.600 dólares) y gastos de suscripción para revistas técnicas y publicaciones periódicas (500 dólares).

Mobiliario y equipo

121. Se ha utilizado una cifra de un 5% de valor de inventario para estimar los gastos anuales respecto de reparación y sustitución de amoblado de oficina y de amoblado y accesorios de la sala de audiencias (147.500 dólares).

122. Los recursos por la suma de 420.600 dólares permitirían sufragar el gasto de la adquisición de programas, incluidos programas de automatización de oficina y nuevas versiones (86.000 dólares), licencias de uso y base de datos para el sistema de gestión de documentos (287.800 dólares), sistema de seguridad para computadoras portátiles, sistema de análisis de la red, lectura de imágenes, sistema de captura de imágenes de vídeo y programas para el sistema de información geográfica para la Oficina del Fiscal (96.800 dólares).

123. Los gastos previstos de equipo de computadora para 1996 ascienden a 591.600 dólares y comprenderían computadoras de uso personal, impresoras, computadoras portátiles (531.400 dólares), equipo de sistemas de información geográfica (20.000 dólares), instalaciones portátiles de lectura de documentos (15.000 dólares), un servidor y sistema de protección para el World Wide Web de la Internet (25.000 dólares), servidor para correo electrónico (5.000 dólares), servidores y grabadoras de CD-ROM (35.000 dólares) y repuestos (60.200 dólares).

124. Las necesidades de comunicaciones, por la suma de 106.100 dólares, comprenderían terminales telefónicas para comunicaciones por satélite con INMARSAT (42.600 dólares), equipo de radio para otros 17 oficiales de seguridad y vigilancia (23.000 dólares) y equipo para el sistema mundial de determinación de posición para ayudar a los investigadores a determinar con precisión las escenas de los delitos (30.000 dólares). También se necesitaría equipo de taller de comunicaciones y de conservación para reparar el equipo de comunicaciones y equipo electrónico de otro tipo (10.500 dólares).

125. Con respecto al equipo audiovisual se estima que se necesitará la suma de 5.500 dólares en 1996 para equipo portátil de copiado de vídeo para actividades sobre el terreno.

126. Se solicita también una suma adicional de 219.000 dólares para equipo de seguridad y vigilancia, respecto de partidas indispensables, incluidos respiradores, extinguidores de incendios (y equipo para ensayos hidrostáticos), equipo médico y sustitución de uniformes.

127. Se solicita una asignación de 44.000 dólares para la compra de dos vehículos a un costo unitario de 22.000 dólares, ya que se prevé que a contar de 1996 las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tal vez no puedan facilitar vehículos a los investigadores sobre el terreno del Tribunal según el kilometraje recorrido.

128. En resumen, el total estimado de necesidades en concepto de amoblado y de equipo para 1996 asciende a 1.534.300 dólares, relativo a amoblado de oficina, accesorios y equipo (147.500 dólares), equipo y programas de automatización de oficina (1.012.200 dólares), comunicaciones (106.100 dólares), equipo

audiovisual (5.500 dólares), equipo de seguridad y vigilancia (219.000 dólares) y vehículos (44.000 dólares).

IV. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

129. La Asamblea General, en su resolución 49/242 B, invitó a los Estados Miembros y otros interesados a que aportaran al Tribunal Internacional nuevas contribuciones voluntarias que fueran aceptables para el Secretario General. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que estableciera directrices concretas sobre los requisitos en materia de recepción de contribuciones y utilización de los fondos destinados al Tribunal. Al 30 de junio de 1995, se habían recibido o prometido contribuciones por un total de 8.886.541 dólares en apoyo de la labor del Tribunal Internacional, sin incluir los gastos de personal y de expertos prestados por los gobiernos y las organizaciones e instituciones internacionales.

130. En virtud de un acuerdo concertado con el Tribunal Internacional, los donantes aportan personal al Tribunal a título no reembolsable. Con arreglo a las condiciones de esos acuerdos, el donante se compromete a pagar todos los gastos relacionados con la asignación del personal prestado al Tribunal incluidos sueldos, dietas, seguro médico y de vida (así como seguro de enfermedad, discapacidad o muerte imputable al servicio, incluido por riesgo de guerra) y viaje de ida y vuelta de sus respectivos países. El donante también es responsable ante cualquier reclamación hecha por terceras partes por daño, lesión o muerte como resultado de cualquier acción u omisión por parte del personal prestado, mientras desempeña funciones en nombre de las Naciones Unidas.

131. Las Naciones Unidas no son responsables de ningún gasto en relación con el personal prestado por los donantes, excepto en lo que se refiere a facilitar oficinas, mobiliario y equipo, así como otros recursos necesarios para desempeñar los servicios requeridos, incluido el costo de cualquier viaje u otros gastos conexos por cuestiones oficiales de las Naciones Unidas. Al 30 de noviembre de 1995, hay asignados al Tribunal, 53 funcionarios cuyos puestos se sufragan con cargo a recursos extrapresupuestarios, a saber, 35 expertos en misión, 15 asistentes jurídicos y 3 internos, todos los cuales requieren apoyo. A ese respecto, se estima que los gastos conexos de prestación de apoyo al personal adscrito en 1995 ascenderían a 636.800 dólares. Con arreglo a la política vigente, se entiende que la aceptación de contribuciones voluntarias no entrañará ninguna responsabilidad financiera para las Naciones Unidas. En consecuencia, los costos indirectos para las Naciones Unidas de la aceptación de contribuciones, incluido el personal adscrito, se imputan al Fondo de Contribuciones Voluntarias en apoyo de las actividades del Tribunal Internacional.

132. A continuación figura en detalle la situación de las contribuciones voluntarias al Tribunal al 30 de junio de 1995:

a) Contribuciones

	(Dólares EE.UU.)
Camboya	5 000
Canadá	339 482
Chile	5 000
Dinamarca	183 368
España	13 725
Estados Unidos de América	700 000
Hungría	2 000
Irlanda	21 768
Israel	7 500
Italia	1 898 049
Liechtenstein	2 985
Malasia	2 000 000
Namibia	500
Nueva Zelandia	14 660
Noruega	180 000 (prometida)
Pakistán	1 000 000
Suiza	700 000
Total	6 269 795

b) Personal

133. Además, al 30 de noviembre de 1995, se habían recibido contribuciones en forma de préstamos de personal, de los Estados Unidos de América (22), los Países Bajos (3), Dinamarca (2), Noruega (2), Suecia (3) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (3). Estos funcionarios continúan ayudando en las investigaciones y actúan como asesores jurídicos y expertos. En este momento, 35 expertos están asignados a la Sección de Investigaciones, a saber, 7 en el equipo de estrategia y 28 distribuidos en los nueve equipos de investigación. Los otros 2 expertos se desempeñan en calidad de asesores en la secretaría del Fiscal (1) y en la Sección de Servicios Jurídicos (1).

134. Además, la Comisión Europea, por conducto de la Comisión Internacional de Juristas, ha proporcionado los servicios de 15 asistentes jurídicos al Tribunal Internacional. Los asistentes jurídicos prestan apoyo jurídico en las actividades judiciales y administrativas del Tribunal, y este arreglo, a su vez, constituye una experiencia de aprendizaje para abogados jóvenes competentes.

Once asistentes están asignados a las salas de los magistrados para desempeñar labores de investigación y asistencia jurídica y cuatro a la Secretaría para ayudar en la labor administrativa de los Tribunales.

135. También se solicitó a la Comisión Europea, por conducto del Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura, que aportara personal y recursos conexos para la protección, el asesoramiento y el apoyo a las víctimas y los testigos. En este momento, continúan las negociaciones entre el Consejo y el Tribunal Internacional y se prevé que se suministrarán recursos para ello durante 1996.

c) Equipo

136. Durante el período 1994-1995, algunos Estados Miembros aportaron contribuciones de equipo al Tribunal Internacional. Los Estados Unidos han aportado una contribución de equipo de computadoras para la Oficina del Fiscal por valor de aproximadamente 2,3 millones de dólares. El módulo consta de computadoras de escritorio y computadoras portátiles, impresoras, una red, técnicas de análisis de sistemas, equipo de vídeo, y bienes fungibles, además, el aporte incluye otros gastos conexos, como capacitación y gastos de instalación en el lugar. La Oficina del Fiscal recibió también contribuciones adicionales de equipo del Reino Unido, por valor de aproximadamente 31.700 dólares (cámaras de vídeo y computadoras), el Open Society Institute (105.000 dólares) y la Fundación Rockefeller (50.000 dólares).

d) Utilización de las contribuciones voluntarias

137. Desde que comenzó a funcionar el Tribunal Internacional, debido a las limitaciones presupuestarias, resultó evidente que habría que recurrir a la asistencia de los Estados Miembros para que el Fiscal pudiera cumplir el mandato dispuesto en el Estatuto del Tribunal.

138. La asistencia prestada al Fiscal por los experimentados investigadores y abogados adscritos en la realización de investigaciones y la elaboración de los escritos de prueba ha sido indispensable. Sin esa asistencia, no hubiera sido posible lograr los resultados que ya ha alcanzado la Oficina del Fiscal. Es evidente que la asistencia que proporciona el personal adscrito seguirá siendo indispensable.

139. En el informe más reciente del Secretario General (A/C.5/49/42), se indica que se utilizarían recursos extrapresupuestarios para complementar el presupuesto ordinario del Tribunal. Al examinar las necesidades prioritarias de la Organización, se estima que habría que definir las directrices para la utilización de contribuciones voluntarias a fin de prestar apoyo a objetivos concretos relacionados con los proyectos. La creación de una biblioteca de consulta y la instalación de un sistema de gestión de los expedientes, incluido un sistema de archivo electrónico, son dos proyectos que se han señalado para su financiación en el marco de los parámetros mencionados anteriormente.

140. Con respecto a la protección de las víctimas y los testigos, si bien las necesidades en concepto de gastos de personal y viajes se sufragan con cargo a las cuotas, otros gastos de protección y apoyo de testigos se sufragan con cargo al fondo de contribuciones voluntarias. Habida cuenta de que es difícil

predecir el número de víctimas y testigos que pueden viajar a La Haya en 1996, no es posible formular estimaciones exactas de las necesidades para la prestación de ese tipo de servicios. Si bien parte del total de los gastos de protección de las víctimas y los testigos puede sufragarlo el Gobierno anfitrión, es posible que haya que facilitar considerables recursos con cargo al fondo de contribuciones voluntarias durante el año próximo.

141. De conformidad con la política vigente, no se utilizarían recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos periódicos de funcionamiento. Sin embargo, si la Asamblea General así lo decide, se podrían utilizar las contribuciones voluntarias para compensar las necesidades que deban financiarse con cargo a las cuotas.

V. RESUMEN

142. Sobre la base de las hipótesis mencionadas anteriormente, se estima que se necesitarán recursos por valor de 40.779.300 dólares para el funcionamiento del Tribunal Internacional en 1996. Esta estimación refleja un componente de dotación completa de personal de 342 puestos, lo que incluye el aumento neto propuesto de 84 puestos.